

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9696/20

Santiago, 20 de abril de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ilse Ponce Gallardo , Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1347620, de fecha de 7 de abril de 2020, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(Talidomida); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020040700207007, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 7 de abril de 2020, de D. Ilse Ponce Gallardo , Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(Talidomida), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta N° 5924, de fecha 20 de julio de 2005.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2020040700207007, emitido por Tesorería General de la República con fecha 7 de abril de 2020;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Tecnofarma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg(Talidomida)	F-14926/15	F-14926/20	20-07-2020

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de julio de 2025, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: A3011C1F3831FCD50325855000536EA6



Ref: 5295/19 EAN/tvu

CERTIFICADO

Nº0301/19

Santiago, 29 de mayo de 2019

El Jefe del Subdepartamento Control de Comercio Exterior, Estupefacientes y Psicotrópicos del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile que suscribe, vista la presentación de fecha 26 días del mes de abril de 2019 de la Directora Técnica de TECNOFARMA S.A., ubicado en Av. Pedro de Valdivia N°1215, Piso 6, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, por la cual solicita un certificado que conste que en los últimos 24 meses el producto farmacéutico INMUNOPRIM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Registro N° F-14926/15, no registra retiros de mercado del producto farmacéutico ni fallas a la calidad constatadas por denuncias, ante esta autoridad sanitaria, teniendo presente las disposiciones del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº3 de 2010, del Ministerio de Salud:

CERTIFICA

 Que el producto farmacéutico INMUNOPRIM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Registro Sanitario Nº F-14926/15, de acuerdo a la base de datos del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, NO REGISTRA RETIROS DE MERCADO, NI FALLAS A LA CALIDAD CONSTATADAS POR DENUNCIAS durante los últimos 24 MESES.

2.- Que se otorga el presente Certificado a petición del interesado, para los fines pertinentes.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control de Comercio Exterior, Estupefacientes y Psicotrópicos INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHIÙS

> Q.F. RAÚL FÉLIPE GONZÁLEZ MUÑOZ SUBDEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO EXTERIOR, ESTUPEFACIÈNTES Y PSICOTRÓPICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

El presente documento tiene una vigencia de 2 años a partir de su fecha de emisión.



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

FISCALIZACIÓN

654

LCG/PMS Ref. N° 10115/17

SANTIAGO, 0 5 OCT. 2017

La Jefa del Subdepartamento de Fiscalización del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile que suscribe, vista la presentación de fecha 08 de Septiembre de 2017 del Director Técnico de Tecnofarma S.A., ubicada en Avenida Pedro de Valdivia Nº 1215, Piso 6, comuna de Providencia en la ciudad de Santiago, por la cual solicita un certificado que conste que en los últimos 24 meses el producto farmacéutico Inmunoprin comprimidos recubiertos 100 mg, Registro Sanitario Nº F-14926, no registra retiros de mercado ni fallas la calidad de productos farmacéuticos ante esta autoridad sanitaria, teniendo presente las disposiciones del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº3 de 2010, del Ministerio de Salud:

CERTIFICA

1.- Que el producto Inmunoprin comprimidos recubiertos 100 mg, Registro Sanitario Nº F-14926, de titularidad de Tecnofarma S.A., de acuerdo a la base de datos del Subdepartamento de Fiscalización del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, no registra retiros de mercado ni fallas a la calidad de productos farmacéuticos durante los últimos 24 meses.

2.- Que se otorga el presente Certificado a petición del interesado, para los fines

pertinentes.

Q.F. LUZ MARTA HEDÈRRA DUPLAQUET

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

A LA SEÑORA Q.F. ILSE PONCE G. DIRECTOR TÉCNICO TECNOFARMA S.A. PRESENTE



GZR/RBSA/shl Nº Ref.:ML835284/16 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (TALIDOMIDA), REGISTRO SANITARIO Nº F-14926/15

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11031/17

Santiago, 6 de junio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de procedencia para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (TALIDOMIDA), registro sanitario Nº F-14926/15;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, para avalar la solicitud, presenta documentación vigente y legalizada consistente en:

- Convenio entre Tecnofarma S.A. y Amedrugs Corporation S.A.
- Convenio entre Amedrugs Corporation S.A. y Adium Pharma S.A.
- Certificado GMP de Adium Pharma S.A.; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Adium Pharma S.A., ubicado en ruta 8 KM 17.500, local 320, Zonamerica, Montevideo, Uruguay, por cuenta de Amedrugs Corporation S.A., para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (TALIDOMIDA)**, registro sanitario N°F-14926/15, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo la procedencia anteriomente autorizada.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS JOURN
AGENCIA NACIONAL DE NEDICAMENTOS TA CADAGO

AGENCIA NACIONAL O PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

MINISTRO DE FE

SALUD PUR

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl





Nº Ref.:MT866440/17

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11784/17

Santiago, 15 de junio de 2017

GZR/RBSA/shl

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ilse Ponse Gallardo, Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº MT866440, de fecha de 13 de marzo de 2017, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al profesional para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Registro Sanitario Nº F-14926/15;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 13 de marzo de 2017, se solicitó modificación del texto del folleto de información al profesional para el registro sanitario Nº F-14926/15 del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031320522163, emitido por Tesorería General de la República con fecha 13 de marzo de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el texto de folleto de información al profesional para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14926/15, concedido a Tecnofarma S.A., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

COMUNIQUESE ANÓTESE Y JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

MINISTRO

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALURPOBLICATERICA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

DEFER Transcrito Fielmente Ministro de Fe



Nº Ref.:MT866613/17

GZR/RBSA/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11785/17

Santiago, 15 de junio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ilse Ponse Gallardo, Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº MT866613, de fecha de 13 de marzo de 2017, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Registro Sanitario Nº F-14926/15;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 13 de marzo de 2017, se solicitó modificación del texto del folleto de información al paciente para el registro sanitario Nº F-14926/15 del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031320522163, emitido por Tesorería General de la República con fecha 13 de marzo de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el texto de folleto de información al paciente para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14926/15, concedido a Tecnofarma S.A., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PIÓLIFA PATIRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

file of

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

MINISTRO DE FE

> Pranscrito Fielmente Ministro de Fe



GZR/pgg Nº Ref.:MA858099/17 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida), REGISTRO SANITARIO Nº F-14926/15

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4804/17

Santiago, 14 de marzo de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida), registro sanitario N°F-14926/15; el Informe Técnico N° 615, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida)**, registro sanitario Nº F-14926/15, concedido a Tecnofarma S.A., un Período de eficacia de:
 - 36 Meses en estuche de cartulina impresa que contiene blister PVC/Aluminio impreso, todo debidamente sellado con folleto de información al paciente ,almacenado a no más de 25°C.
- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIÓNES SANITARI AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMEDIAS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

> Transcrito Fielmente MINISTRO Ministro de Fe

DEFE

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10213/15 Santiago, 22 de junio de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Pamela Farr Ibañez, Responsable Técnico y D. ANTONIO AVILA NIEVES, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N656813, de fecha de 20 de abril de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015042040903300, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 20 de abril de 2015, de D. Pamela Farr Ibañez, Responsable Técnico y D. ANTONIO AVILA NIEVES, Representante Legal de Tecnofarma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 5924, de fecha 20 de julio de 2005.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015042040903300, emitido por Tesorería General de la República con fecha 20 de abril de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Tecnofarma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (Talidomida)	F-14926/10	F-14926/15	20-07-2015

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: C3C7F23D5DB40F2F03257E6C00505AEC



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de julio de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA (S) DEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: C3C7F23D5DB40F2F03257E6C00505AEC



JON/FKV/shl Nº Ref.:ML462581/13 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14926/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13829/13

Santiago, 24 de junio de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita cambio de régimen para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario N°F-14926/10; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el régimen de importado terminado, para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg**, registro sanitario NºF-14926/10, concedido a Tecnofarma S.A., el que en adelante será fabricado como producto terminado en el laboratorio de producción de propiedad de Monteverde S.A., ubicado en Ruta 40 Km 155, Pocito, Calle Nº7 y 8, Comuna Sánchez de Loria, San Juan, Argentina, manteniendo todas las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO el régimen de importado semiterminado y la autorización otorgada a Novofarma Service S.A., para acondicionar el producto.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- Tecnofarma S.A., como titular se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AGENCIA MACIONAL DE MEDICAMENTOS OU SE A

SALUD

DE

0

Eunich R

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe



GZR/RSA/shl Nº Ref.:ML455402/13 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14926/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11952/13

Santiago, 30 de mayo de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita cambio de régimen para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario N°F-14926/10; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el régimen de importado semiterminado, (Envasado en su Envase Primario), para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg**, registro sanitario NºF-14926/10, concedido a Tecnofarma S.A., el que en adelante será fabricado como producto semiterminado por Monteverde S.A., San Juan, Argentina y procedente desde Monte Verde S.A., San Juan, Argentina y/o Asofarma S.A., Uruguay y/o Bonnelsur S.A., Uruguay, importado por Tecnofarma S.A. y acondicionado como producto terminado en Novofarma Service S.A. ubicado en Av. Víctor Uribe Nº 2300, Quilicura, Santiago, manteniendo todas las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO el régimen de importado terminado anteriormente autorizado.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIA:

AGENCIA NACIONAL DE MEDICANOSF. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
INSTITUTO DE SANTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS

Transcrito Fielmente

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (562) 5755 101 Informaciones: (562) 5755 201

www.ispch.cl



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

Resolución Exenta RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por la droguería de propiedad de Novofarma Service S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros, para distribuir los productos farmacéuticos mencionados en anexo.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

MINISTRO DE FE



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

	NOMBRE PRODUCTO	No
	NOPIDRE PRODUCTO	REGISTRO
ANI	AR GRAGEAS	F-10278/06
	AFLEX SOLUCIÓN INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
FTA	CONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/11
	TUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-10303/11
	TUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10318/06
I FR	TUS SOLUCIÓN INYECTABLE 75 mg/3 mL	F-10319/06
I FR	TUS SUSPENSIÓN PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10313/00
	TUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/11
	SNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10327/11
	ENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/11
	INIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
	US COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/11
	US COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/11
	RAHYAL SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg/2,5 mL	F-12010/07
	OR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
	ZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	
CRO	NUS COMPRIMIDOS RECOBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 HIG	F-12679/07 F-12873/08
	AFLEX DUO CÁPSULAS	
100000000000000000000000000000000000000	AFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES	F-13030/08
	TUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	F-13033/08
MAG	NATIL CÁLCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES	F-13124/08
TOPI	ICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-13220/08
TOPI	ICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13235/08
TOPI	ICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13236/08
LILTE	RAC E CÁPSULAS BLANDAS	F-13237/08
	C CÁPSULAS BLANDAS 1 g (1000 U.I.)	F-13362/08
FUTE	EBROL COMPRIMIDOS 10 mg	F-134/07
	ALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13641/09
GAB	ICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-13778/09 F-14089/09
GAB	ICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14089/09 F-14090/09
INMI	JNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14090/09 F-14926/10
BLAC	DURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-14926/10 F-15612/11
DRAI	LITEM CÁPSULAS 250 mg	
DRAI	LITEM CÁPSULAS 100 mg	F-15707/06
	LITEM CÁPSULAS 20 mg	F-15708/06
	TIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15709/06
		F-15838/06
	TIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15839/06
	A COMPRIMITE OF RECUESTRATION OF THE COMPRISE	F-15840/06
	TOTOTY COMPORTATE OF A	F-15993/07
	7.C=41 C (F-16929/08
	7.07.11 0/2011 10 10 10	F-17308/08
	ITA COMPREMENDA DE LA COMPREMENTA DEL COMPREMENTA DEL COMPREMENTA DE LA COMPREMENTA	F-17309/08
	V COLUMN 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	F-17473/09
	V COMPRINTE OF THE COMPRISE OF	F-17616/09
	ATTAL COMPRESSED OF	F-17617/09
	ATTAL COMPRESSION OF A	F-17636/09
BEVI	THIR CARCULAGE	F-17637/09
	ATTAL COMPRESSION OF A STATE	F-17652/09
		F-17722/09
		F-18009/10
		F-18010/10
		F-18011/10
VIDA	ZA LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 mg	F-18015/10



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	No
	REGISTRO
ILTUX HCT 20/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18164/10
ILTUX HCT 40/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18165/10
ILTUX HCT 40/25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18166/10
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-18690/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-18691/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg	F-18692/11
DIVANON CÁPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg	F-4324/10
ULTRAC Q10 CÁPSULAS BLANDAS	F-4593/10
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg	F-5575/10
ATENUAL GRAGEAS 25 mg	F-5576/10
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-5580/10
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-5581/10
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg	F-5584/10
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-5591/10
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-5601/10
LERTUS GEL TÓPICO 1%	F F604/40
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5604/10
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg	F-5606/10
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg	F-5607/10 F-5611/10
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-5611/10 F-5628/10
REGENTAL SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/50 mL	F-5629/10
REVIL JARABE	F-5632/10
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5633/10
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5634/10
REVIL B-12 JARABE	F-5637/10
ULTRAC CÁPSULAS BLANDAS	F-5646/10
IMPLICANE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg	F-651/08
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g	F-7782/11
DINAFLEX GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES 1,5 g	F-788/08
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 ma	F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 11,25 mg	F-8887/11
REGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	F-889/08
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-890/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-9774/06





GCHC/JON/rfa Nº Ref.:MA9073/09 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14926/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5244/11

Santiago, 19 de abril de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario N°F-14926/10; el Informe Técnico N° 540, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 334 del 25 de febrero de 2011 y N° 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg**, registro sanitario N°F-14926/10, concedido a Tecnofarma S.A.

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Talidomida
Celulosa microcristalina
Lactosa monohidrato
Dióxido de silicio coloidal
Povidona
Croscarmelosa sódica
Estearato de magnesio

Recubrimiento:

- * Recubrimiento polimérico blanco (Opadry blanco YS-1-7003)
- * Composición del recubrimiento polimérico blanco (Opadry blanco YS-1-7003)
 Hipromelosa
 Macrogol 400
 Polisorbato 80
 Dióxido de titanio

Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 30°C para el producto envasado en estuche o caja de cartón litografiada, debidamente sellado, que contiene blister de PVC/PCTFE (aclar) transparente incoloro termoformado y sellado con film de aluminio impreso.





2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.

JEFA (S) SUBDE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. MARCELA PEZZANI VALENZUELA

SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito Fielmente Ministro de Fè

Desde 1892 comprometidos con la salud pública del país_



TECNOFARMA S.A. ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO

INMUNOPRIN Comprimidos Recubiertos 100 mg

MATERIAL DE EMPAQUE:

Estuche o caja de cartón litografiada que contiene blister de

PVC/PCTFE (aclar) transparente incoloro termoformado y

sellado con film de aluminio impreso.

ESPECIFICACIONES

METODOS UTILIZADOS

ASPECTO

Comprimidos circulares redondos, biconvexos, de color blanco

DIMENSIONES (cm)

Diámetro: 1,0 cm

n Altura : 0,6 cm.

Vernier

Balanza

Visual

PESO PROMEDIO (mg)

450 ± 5% (núcleo)

463,5 ± 5% (recubierto)

UNIFORMIDAD DE DOSIS

Cumple los requisitos para variación de peso

Valor aceptación L 85 % - 115%

DUREZA

No menor de 5,0 - 9,0 USC

DESINTEGRACION

30 minutos en equipo USP en agua a 37°C± 2°C

DISOLUCION DEL PRINCIPIO ACTIVO

Q=70% en 60 minutos

Método: USP

Medio :Laurel sulfato de sodio 1% en HCl

0,1N - 900 ml

Aparato N°2, 75 r.p.m.

IDENTIDAD DEL PRINCIPIO ACTIVO EN EL PRODUCTO TERMINADO

T I'L I B III

Talidomida: Positivo

UV/HPLC

VALORACION DEL PRINCIPIO ACTIVO EN EL

PRODUCTO TERMINADO

Talidomida: 100 mg/comprimido (90 - 110% de lo declarado)

UV/HPLCUMOAL

Nº Ref. ______

Tirma Profesional

1-1





Nº Ref.:N203725/10 VEY/IMS/spp

Resolución RW N° 8515/10

Santiago, 10 de junio de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **Tecnofarma S.A.**, por la que solicita la renovación del registro sanitario **F-14926/05**, para el producto farmacéutico **INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg**;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 2291 de fecha 27 de octubre de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de **Tecnofarma S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14926/05	F-14926/10	20-07-2010

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-14926/05** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. OF EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DE FE





MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

Resolución Exenta RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos N°s 1876 de 1995 y 405 de 1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por Pharma Investi de Chile S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada al establecimiento distribuidor autorizado en cada uno de los registros , para distribuir los productos farmacéuticos detallados a continuación.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE JEPR. QF. HUGO NAVARRETE HOFER
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

Transcrito Eielmente
Ministro de Fe



N° Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO	N° REGISTRO
ADECUR COMPRIMIDOS 2 mg	F-10268/06
ADECUR COMPRIMIDOS 5 mg	F-10269/06
AMILENE SOLUCION INYECTABLE 4 mg/2 mL	F-10271/06
AMILENE SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL	F-10276/06
ANUAR GRAGEAS	F-10278/06
ATENUAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10280/06
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 3,75 mg	F-10298/06
DINAFLEX CAPSULAS 500 mg	F-10301/06
DINAFLEX SOLUCION INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
DOLGENAL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10306/06
DOLGENAL SOLUCION INYECTABLE 30 mg/1 mL	F-10307/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/06
ERTUS COMPRIMIDOS 250 mg	F-10317/06
	F-10318/06
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10319/06
LERTUS SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 mL	Annual State of the State of th
LERTUS SUPOSITORIOS 100 MG	F-10321/06
ERTUS SUSPENSION PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10322/06
ERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/06
ERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10330/06
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/06
MAGNATIL C CALCICO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10336/06
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/06
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
AXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/06
FAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/06
JRAZOL JARABE 5 mg/5 mL	F-10372/06
JRAZOL COMPRIMIDOS 5 mg	F-10373/06
ASTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-10374/06
AVOR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
JRAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg	F-12679/07
RONUS COMPRIMIDOS	F-12873/08
DINAFLEX DUO CAPSULAS	F-13030/08
DINAFLEX DUO FORTE COMPRIMIDOS	F-13031/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13032/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13033/08
LERTUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 150 MG	F-13124/08
MAGNATIL CALCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13220/08
opictal Comprimidos Recubiertos 25 mg	F-13235/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13236/08
	F-13237/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13319/08
MIZERAL CAPSULAS 6,0 mg	F-13319/08
MIZERAL CAPSULAS 4,5 mg	F-13321/08
MIZERAL CAPSULAS 3,0 mg	
MIZERAL CAPSULAS 1,5 mg	F-13322/08
JCLASIL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 500 mg	F-13343/08
ILTRAC E CAPSULAS BLANDAS	F-13362/08
-tec Capsulas Blandas 1 G (1000 U.i.)	F-134/07
UTEBROL COMPRIMIDOS 10 MG	F-13641/09
RAVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13778/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 50 mg	F-13932/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 100 mg	F-13933/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg	F-13963/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 800 mg	F-13964/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-14089/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14090/09
NMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14926/05
LADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15612/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15838/06
QUETIAZIO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15839/06
QUETIAZIO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15840/06
DENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-15993/07
IOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-16151/07
	F-16161/07
ERTUS AEROSOL TÓPICO 1,16%	
ABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-16929/08



Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO		No
HOMBILI HOBOUTO		REGISTRO
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg		F-16929/08
PREBICTAL CAPSULAS 300 mg		F-17307/08
PREBICTAL CAPSULAS 75 mg		F-17308/08
PREBICTAL CAPSULAS 150 mg		F-17309/08
NABILA COMPRIMIDOS 5 mg		F-17338/09
VEDIPAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-17393/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg		F-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg		F-17617/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg		F-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg		F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg		F-17722/09
NABILA COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-17826/09
NABILA COMPRIMIDOS 10 mg		F-17827/09
ATENIX CAPSULAS 10 mg		F-3392/05
NOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg		F-3829/05
NORDOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg		F-385/08 F-4324/05
DIVANON CAPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg		F-4593/05
ULTRAC Q10 CAPSULAS BLANDAS OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-510/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-511/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 20 mg		F-512/08
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg		F-5575/05
ATENUAL GRAGEAS 25 mg		F-5576/05
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-5580/05
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg		F-5581/05
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg		F-5584/05
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg		F-5591/05
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION RETARDADA 100 mg		F-5601/05
LERTUS GEL TOPICO 1%		F-5604/05
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg		F-5606/05
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg		F-5607/05
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg		F-5611/05
NIMUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg		F-5622/05
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-5628/05
REGENTAL SOLUCION INYECTABLE 10 mg/50 mL		F-5629/05
REVIL JARABE		F-5632/05
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5633/05
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5634/05
REVIL B-12 JARABE		F-5637/05
ULTRAC CAPSULAS BLANDAS		F-5646/05
IMPLICANE COMPRIMIDOS 50 mg		F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg		F-651/08
ATENIX CAPSULAS 15 mg		F-7108/05 F-7239/05
OXYRAPID CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS 5 mg PRO LERTUS CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 140 mg		F-7434/06
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g		F-7782/06
Dinaflex Granulos Para Solucion Oral En Sobres 1,5 g		F-788/08
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 60 mg		F-8045/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 30 1119		F-8046/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-8048/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 30 mg		F-8049/06
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg		F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE 11,25 mg		F-8887/06
REGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	A Commission of the Commission	F-889/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-9774/06
		



Tuy



13.06.2007*005194

MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO N° F-14.926.

JMC/HRL/VEY/AMM/spp B11/Ref.: 9840/06

RESOLUCIÓN EXENTA N°:_____/

SANTIAGO.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **aprobación de nueva indicación terapéutica** para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14.926/05; el acuerdo de la Tercera Sesión del la Comisión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 30 de Marzo de 2007; el Informe Técnico respectivo;

CONSIDERANDO: Que ha sido demostrada la seguridad y eficacia de uso de este producto farmacéutico en la nueva indicación aprobada; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del DFL. N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE nueva indicación terapéutica para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14.926/05, inscrito a nombre de Tecnofarma S.A.

La indicación aprobada es: "Talidomida en asociación con dexametasona está indicada en el tratamiento del mieloma múltiple"

2.- El folleto de información al profesional aprobado debe corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

STERIO DE SALUD

ALUD PUR

DR. JULIO GARCIA MORENO DIRECTOR (S)

ENSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN - Interesado

- Dirección ISP

- Subdepto. Registro

- Unidad de Procesos

- Archivo

MINIST Transcrito Fielmente

DE FEMinistro de Fe





MODIFICA A TECNOFARMA S.A. RESPECTO DEL PRODUCTO **FARMACÉUTICO** INMUNOPRIN COMPRIMIDOS **RECUBIERTOS** 100 **REGISTRO** mg, **SANITARIO Nº F-14.926/05**

HRL/VEY/PGV/ras B11/ Ref.: 2329/07

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 24.05.2007*004374

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14.926/05; v

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario: del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario N° F-14.926/05, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

30 comprimidos recubiertos. Venta público:

Envase clínico: 30 comprimidos recubiertos.

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- C.I.S.P.

- Unidad de Procesos

SALUD PUR

DE

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

DR. Q.F. EDVARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



ISC/TCM/ras

B11/ Ref.: 4022/06





MODIFICA A TECNOFARMA S.A. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14.926/05

02.08.2006 • 0 0 6 0 3 3

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **nuevo contenido de envase** para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario Nº F-14.926/05; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, registro sanitario N° F-14.926/05, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

<u>Venta público</u>: Estuche de cartulina litografiada, que contiene blister de PVC/aluminio, impreso, con 50 ó 100 comprimidos recubiertos.

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - C.I.S.P.

- Unidad de Procesos

- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

DR.O.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE





CONCEDE A TECNOFARMA S.A, EL REGISTRO SANITARIO Nº F-14.926/05, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg.

20.07.2005 * 005924

YPA/TTA/AMM/PRS/spp B11/Ref.: 24712/04

RESOLUCIÓN	EXENTA N°:	/
TELECTION OF CT.		

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en artículo 30° letra a) del D.S. 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado por Monte Verde S.A., San Juan, Argentina, procedente de Monte Verde S.A., San Juan, Argentina y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay y/o Asofarma S.A., Montevideo, Uruguay, de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Tercera Sesión de la Comisión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 01 de Abril de 2005; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1—INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos bajo el Nº F-14.926/05, el producto farmacéutico INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, a nombre de Tecnofarma S.A., para los efectos de su importación y venta en el país, fabricado por Monte Verde S.A., San Juan, Argentina, procedente de Monte Verde S.A., San Juan, Argentina y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay y/o Asofarma S.A., Montevideo, Uruguay, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por Tecnofarma S.A., ubicada en Las Violetas N° 2169, Providencia, Santiago y distribuido por la Droguería de propiedad de Laboratorio Volta S.A., ubicado en J.M. Carrera 14-A, Loteo Los Libertadores, Colina, Santiago, por cuenta de Tecnofarma S.A., como propietaria del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Talidomida
Celulosa microcristalina
Lactosa monohidrato
Dióxido de silicio coloidal
Gelatina
Croscarmelosa sódica
Estearato de magnesio

2 (Cont. Res. Reg. F-14.926/05)





Recubrimiento:

- * Recubrimiento polimérico blanco (Opadry blanco YS-1-7003)
- * Composición del recubrimiento polimérico blanco (Opadry blanco YS-1-7003): Hipromelosa Macrogol 400 Polisorbato 80 Dióxido de titanio
 - c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 30°C.
 - d) <u>Presentación</u>
 Envase clínico: Caja de cartón litografiada, que contiene 100, 200, 300, 400, 500 ó 1000 comprimidos recubiertos en blister de pvc/aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) <u>Condición de venta</u>: "BAJO RECETA MÉDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2 Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación INMUNOPRIN, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico TALIDOMIDA, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49º y 52º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
 - 3.- Las indicaciones aprobadas para este producto son:
- Tratamiento de la manifestación cutánea del eritema nodoso leproso de carácter moderado a severo. Talidomida no esta indicada como monoterapia para el tratamiento del eritema nodoso leproso en presencia de neuritis moderada a severa
- Talidomida tambien está indicado como terapia de mantención para prevención y supresión de la manifestación cutánea de la recurrencia de eritema nodoso leproso (ENL).
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Tecnofarma S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de M. Moll y Cía. Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios.





- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Tecnofarma S.A. deberá comunicar a este Instituto la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. PAMÉLA MILLA NANJARÍ DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos

dinulo de Sanlyd-Rúhlisade

- Sección Registro
- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe